

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil quince, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Federico Ureña Cuesta y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Ha justificado su ausencia Doña María del Carmen Fuentes Moreno D. José Entrena Ávila, Don Antonio Miguel Castro Maldonado y Doña María Josefa Morales Fuentes.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 23-02-2015, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de proceder al nombramiento de Tesorero/a del Ayuntamiento para cubrir la baja maternal de la actual Tesorera Doña María del Carmen Fuentes Moreno y teniendo en cuenta

Que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Que el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Que la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional

(actualmente habilitados estatales), señala en la Instrucción 8ª.1 que si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza, siendo el resto de los miembros de la Corporación responsables solidarios de su gestión.

Visto el informe favorable de Secretaría, de fecha 23 de marzo de 2015, que consta en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, presentes siete Concejales de los once que legalmente lo compone, por cinco votos a favor, los de los Concejales del PSOE, y dos abstenciones, las de los Concejales PP, ACUERDA:

Primero.- Nombrar Tesorero de la Corporación a Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Concejel de este Ayuntamiento.

Segundo.- Relevarle de la obligación de constituir fianza responsabilizándose solidariamente del resultado de su gestión los miembros de la Corporación que han votado favorablemente su designación (Instrucción 8ª.1 de la Orden 16 de julio de 1963).

ASUNTO 3º.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 18/2015 INTERPUESTO POR AGROPECUARIOS PONIENTESUR, S.L. CONTRA DESESTIMATORIA PRESUNTA RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE 11/09/2014 DENEGATORIA LICENCIA DE ACTIVIDAD.

Con fecha 23-02-2015 y bajo el número 111, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, comunicando la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo núm. 18/2015, por la representación procesal de AGROPECUARIOS PONIENTESUR, S.L. contra “la desestimatoria presunta del recurso de reposición contra la resolución de 11/09/2014, denegatoria de instalación de actividad. Con fecha 13 de marzo de 2015, se recibe del mismo Juzgado solicitud de la parte actora de ampliación del objeto de dicho recurso Contencioso-Administrativo contra la desestimatoria presunta del recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18/09/2014, denegatoria de la solicitud de acometida a las redes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

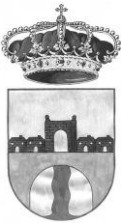
A la vista de ello, y de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, presentes siete de los once miembros que legalmente lo compone, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo número 18/2015.

Segundo.- Solicitar de la Diputación Provincial de Granada que, por los Letrados del Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios de esa Corporación, se represente y defienda al Ayuntamiento de Villanueva Mesía en el mencionado *procedimiento y en aquellos otros que pudieran plantearse por esta misma causa.*

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación de Granada a los efectos procedentes.

Cuarto.- Que se notifique a cuantos interesados aparezcan en el expediente en el plazo de cinco días, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de NUEVE DIAS HABILES.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

Quinto.- Que se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, el expediente administrativo relativo que se pueda interesar en esta causa, así como copia de las notificaciones realizadas a los interesados en la misma, conforme señalan los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio.

ASUNTO 4º.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA.

Dada cuenta de los expediente de concesión de licencias urbanísticas núm. 3/2015 para su aprobación, si procede.

Vistos los artículos 1 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 169, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (B.O.J.A. núm. 154, de 31-12-2.002); artículos 8 y 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, cuya competencia le viene dada por los artículos 21.1 q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 24 e) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y 41 apartado 9 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; así como el artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto por el PGOU de Planeamiento de Villanueva Mesía y las Ordenanzas Fiscales Regulatoras sobre el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras y concesión de Licencias Urbanísticas.

Visto los informes técnicos y jurídicos, que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación, actuando con facultades delegadas, por unanimidad de los siete Concejales presentes de los once que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística al siguiente solicitante, en el domicilio que a continuación se indican, con las condiciones que se especifican en el informe del técnico municipal:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	Tipo de obra	Domicilio/ /Emplazamiento	Presupuest /€uros
3/2015	José Melchor González López	Vivienda unifamiliar y bajos	C/ Colón, 4	93.382,00

Segundo.- Aprobar las siguientes liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80 % sobre el presupuesto), conforme a la Ordenanza Fiscal Regulatora y de la Tasa de concesión de Licencia Urbanística (0,20 % sobre el presupuesto), que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en los plazos fijados por el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos que correspondan del importe de la deuda, más los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	I.C.I.O./euros 2,80%	Tasa/euros 0,20 %	Total a ingresar/ /€uros
3/2015	José Melchor González López	2.614,70	186,76	2.801,46

Tercero.- Notificar, en legal forma, el presente acuerdo dándole traslado de los recursos pertinentes.

ASUNTO 5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP DE SOLICITUD DE APERTURA TOTAL DEL HOSPITAL DE LOJA Y LA INCORPORACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE APROBARON SUS OPOSICIONES A SU PUESTO DE TRABAJO EN DICHO CENTRO HOSPITALARIO.

Se da cuenta la Moción presentada por el grupo Municipal del Partido Popular de Villanueva Mesía, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En febrero de 2011 se celebró, en el caso de Loja, la primera prueba, que fue anulada en las categorías de enfermería y auxiliares al filtrarse las preguntas. Se volvió a repetir el examen el 2 de abril, días después que el ex presidente Griñán inaugurara un hospital que tres años después sigue sin disponer de ninguna de sus 22 camas. Tras superar una difícil entrevista psicológica acabó el proceso selectivo en agosto del 2013 y desde entonces, nada se supo.

Este colectivo de personas está formado por 95 profesionales en Proceso Selectivo Público, ofertado por la entonces Empresa Pública Hospital del Poniente para el HAR de Loja. A fecha de hoy no han firmado las plazas, no tienen su puesto de trabajo, ni respuesta por parte de las Gerencias de estas Empresas Públicas, ni por parte de la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales; a las cuales ya han apelado y manifestado su situación a través de escritos.

Los afectados han tomado la decisión de acudir a los tribunales al no obtener respuesta alguna de la Administración Autonómica, a pesar de que dicha administración siempre ha sostenido que esos centros irán aumentando sus servicios gradualmente aunque no ofrecen fecha alguna.

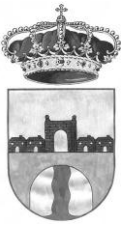
Tras las últimas informaciones que trasladan los dirigentes de la Junta de Andalucía a través de los medios de comunicación referentes a los presupuestos para el año 2014, se deduce con clarividencia que no se ha contemplado partida presupuestaria para completar los servicios básicos de nuestro Hospital de Alta Resolución de Loja, como es el caso de las Urgencias Hospitalarias. Esta decisión política no hace más que acrecentar las desigualdades en materia de Salud Pública de nuestra zona con respecto a otras.

En base a lo anterior, el grupo municipal del PP de Villanueva Mesía, proponemos los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Junta de Andalucía que incluya en los presupuestos del año 2015 partida presupuestaria para acometer la apertura total del Hospital de Loja para garantizar a los vecinos de los municipios del Poniente Granadino la cartera de servicios prometida en su día, unas urgencias dignas y una hospitalización adecuada a las necesidades de todos los usuarios, evitando el traslado de la población a Granada, con la garantía económica y social que conlleva dicha apertura.

2.- Instar a la Junta de Andalucía para acabar con la situación de incertidumbre, que hace sentir a las personas que tienen aprobadas sus plazas, discriminados y ligados a un Proceso Selectivo un tanto ambiguo y sin ninguna garantía de resolución.

3.- Hacer extensible esta moción al resto de municipios del Poniente Granadino y la Diputación Provincial de Granada para que esta moción sea aprobada en sesión plenaria. En Villanueva Mesía a 20 de febrero de 2015. Fdo. M^a Josefa Morales Fuentes.



Acto seguido, el Sr. Alcalde, en representación del grupo municipal del PSOE, argumenta que su grupo está de acuerdo con el fondo de las propuestas, pero no con la exposición de motivos y con parte de la redacción de los acuerdos y propone al PP apoyarla bajo la condición de que se elimine aquella; se suprime el párrafo del punto uno de los acuerdos, donde dice: ... “que incluya en los presupuestos del año 2015 partida presupuestaria para acometer...” porque éstos están ya aprobados, y que el punto segundo tenga la siguiente redacción: “Instar a la Junta de Andalucía que contrate a las personas que tienen aprobadas sus plazas”, eliminando el resto.

El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, expone que su grupo estaría dispuesto a aceptar la redacción que propone el grupo municipal del PSOE a los puntos de acuerdo uno y dos, pero manteniendo la redacción de la exposición de motivos transcrita, porque considera que en ella se refleja la realidad de los hechos, como recogen todos los medios, añade, y les invita a que se sumen a la moción que presenta su grupo.

Tras varios cambios de parecer, se pasa el asunto epigrafiado a votación ordinaria y por dos votos a favor, los de los Concejales del PP y cinco en contra, los de los PSOE, se desestima la Moción precedente.

ASUNTO 6º MOCIÓN DE LA PLATAFORMA STOP DESAHUCIOS GRANADA 15

Se da cuenta la Moción presentada por la Plataforma Stop Desahucios Granada 15, que asume el Pleno de la Corporación, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de las políticas expansivas en el sector de la construcción desarrolladas en los últimos 20 años, utilizándolo como principal motor de la economía del país, y alentando la cultura de la propiedad privada de la vivienda en lugar de fomentar la creación de parques de vivienda pública en alquiler, se ha convertido a esta en un elemento más de la especulación financiera, obviando que constituye un bien de primera necesidad a la par que un derecho.

Esta situación desembocó en el estallido de la burbuja inmobiliaria a partir de 2008, con el alto nivel de desempleo generado como consecuencia de la crisis económica aparejada en que se ve sumido el país.

Su traducción social ha sido miles de desahucios en todo el estado español y centenares de miles de personas que han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, enfrentándose a situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza, y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial, desde el año 2008 al 2013 se han presentado 523.740 ejecuciones hipotecarias. El INE, Instituto Nacional de Estadística, registra 32.960 ejecuciones hipotecarias iniciadas en el 2º trimestre de 2014, de las que 9.611 corresponden a viviendas habituales.

El origen de los procesos de desahucio se encuentra en la pérdida de empleo o reducción drástica de los niveles de ingresos de las familias, debiendo enfrentarnos al hecho de que desde el inicio de la crisis más del 50% de la población cuyo nivel económico se ha visto afectado tienen ingresos por debajo de los 750 euros mensuales.

Teniendo en cuenta que la tasa de paro en el cuarto trimestre de 2014 en la provincia Granada es del 35,11% según datos de la EPA, parece claro que el número de familias en situación de no poder pagar la hipoteca de su vivienda seguirá en aumento, con lo que crecerá el número de desahucios en los próximos años. Esta situación está suponiendo un grave deterioro de las condiciones de vida de la población, incidiendo de manera importante en el crecimiento de las desigualdades sociales, a lo que contribuyen de manera importante las políticas de recortes en las partidas de protección y servicios sociales y sanitarios llevadas a cabo por la administración.

De los datos recabados en el estudio realizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública en colaboración con la facultad de Psicología de Granada y el Grupo Stop Desahucios Granada-15M, se concluye que los niveles de ansiedad de la población en proceso de desahucio son severamente altos, resultando que una de cada tres personas presenta un riesgo de suicidio de moderado a alto, siendo de mayor relevancia aún la incidencia en la estabilidad psicológica y física de los menores de edad existentes en dichas unidades familiares, situación de repercusiones futuras negativas incalculables y que afectaran al conjunto de la sociedad y sus posibilidades de progreso y desarrollo.

La insensibilidad ante la acuciante situación en que viven numerosas familias por causas ajenas a su voluntad e inducidas por la mala gestión de una crisis ante la que se encuentran indefensos, que muestran los distintos órganos de la administración del estado desde la judicatura hasta la clase política, pasando por los poderes financieros causantes en última instancia de la crisis en que se ve inmerso todo el sur de Europa, es tanto más grave cuanto que España es el país de la OCDE con el mayor parque de vivienda deshabitada, en tanto la población con menos recursos se encuentra excluida del acceso a un hogar digno.

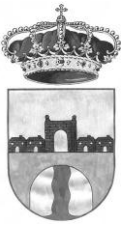
La carencia de vivienda social en alquiler hace aún más dolorosa una situación en la que hemos visto pasar la propiedad de gran parte de esas viviendas vacas desde las grandes promotoras que entraron en situación de impago a la banca, que las asumió con importantes quitas de deuda, y de ésta a la SAREB con nuevas rebajas de precios de hasta un 60%, todo ello con cargo a los fondos aportados por el FROB y que finalmente han pasado, de deuda privada, a engrosar el importe de una deuda pública que ahora debemos asumir como propia los ciudadanos.

Mientras los fondos buitres siguen haciéndose con la propiedad de las viviendas de este país a precio de saldo, un número cada vez mayor de familias se ven abocadas a perder su hogar y a una exclusión social de por vida por una deuda subsistente en un proceso de ejecución de dudosa legalidad, a la luz de las últimas sentencias a. respecto del Tribunal de Justicia Europeo, y de nula legitimación ética y moral.

Todo esto pone de manifiesto la necesidad de que desde la Administración se adopten medidas de urgencia para paliar estas situaciones de necesidad extrema en lo que respecta a la protección del derecho a la vivienda, suministros básicos y cobertura de las necesidades mínimas de subsistencia, en tanto de manera estructural Y mediante cambios legislativos se den las condiciones necesarias para un cambio de modelo económico y social en el que se prioricen los derechos de las personas sobre los intereses de empresas privadas.

En este orden de cosas, consideramos que el primer eslabón para la interlocución entre la población y la administración del estado son los Ayuntamientos, razón por la que solicitamos de manera urgente su implicación en la adopción de las medidas que se recogen a continuación.

PROPUESTA:



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

1. Declaración de Municipio Libre de Desahucios, oponiéndose a colaborar con las comisiones judiciales en los lanzamientos de las familias de sus viviendas, y comunicando a las entidades financieras adjudicatarias de las mismas la retirada de fondos públicos de las cuentas que el ayuntamiento mantenga con dicha entidad.
2. Reclamar a las entidades financieras y SAREB la constitución de un parque de vivienda en el municipio con destino a alquiler social para personas sin recursos, a gestionar mediante acuerdo de colaboración.
3. Intensificar la labor de los Servicios de de Asistencia Social, reclamando en su caso a la Junta de Andalucía la dotación económica y de medios suficiente, para dar cobertura a las necesidades del municipio en esta materia, desarrollando programas activos para la detección urgente y protección de los casos más graves de riesgo exclusión.
4. Solicitar a la Junta la reactivación del programa de cobertura para el pago de suministros básicos de manera urgente y sostenida, insistiéndose en la necesidad de instar la elaboración de una norma legal carácter autonómico que impida el corte de dichos servicios a personas sin recursos y se de cobertura manera gratuita en determinados supuestos. En VILLANUEVA MESÍA a 12 de MARZO de 2015.

En su virtud, en Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete concejales presentes de los once que legalmente lo compone, aprueba íntegramente la precedente moción.

ASUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se ha formulado ningún ruego ni pregunta por los señores concejales asistentes.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.

Villanueva Mesía, a 30 de marzo de 2015

Vº Bº
EL ALCALDE